

2

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD E INOCUIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, DENOMINADA EN LO SUCESIVO COMO LA "SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO, DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO EL "MUNICIPIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara la "**SECRETARÍA**", por conducto de sus representantes que:

I.1. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado.

I.2. El Lic. **Alberto Esquer Gutiérrez**, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, asiste a la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción II, 14, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I.3. Para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Hidalgo No. 1435, colonia Americana, Código Postal 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "**MUNICIPIO**", por conducto de su representante que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, constituye un municipio libre y como tal, un nivel de gobierno y base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Su representante, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 38 y 47 fracciones I, II y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Escobedo No. 52, Col. Centro en Sayula, Jalisco.

III. Declaran conjuntamente "**LAS PARTES**" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo su contenido.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente convenio, la **"SECRETARÍA"** y el **"MUNICIPIO"** se comprometen a implementar acciones encaminadas a fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA. METAS. **"LAS PARTES"** acuerdan que con la realización de las acciones señaladas en la cláusula anterior, buscan garantizar y conseguir que en el **"MUNICIPIO"** se cumplan con las medidas mínimas en sanidad e inocuidad, con el fin de fortalecer al sector agroalimentario del Estado de Jalisco. Además, se han trazado como metas a alcanzar, las siguientes:

- I. Fomentar la modernización, eficiencia, consolidación comercial, competitividad y sustentabilidad del **"MUNICIPIO"**;
- II. Incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario en el **"MUNICIPIO"**;
- III. Potenciar las capacidades de comercialización y valor agregado de las personas que viven en el **"MUNICIPIO"**;
- IV. Mejorar las condiciones de infraestructura del rastro municipal o del mercado municipal; y
- V. Las demás señaladas en el presente convenio.

TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que en el presente convenio se establecen únicamente los compromisos generales y acciones que pretenden alcanzar; por lo que los compromisos específicos que, de ser el caso, asumirán para la realización de las acciones señaladas en el presente instrumento jurídico, tales como aportaciones económicas, forma de entrega de las mismas, conceptos autorizados de gasto, documentación soporte de las aportaciones, derechos y obligaciones que asumen, así como los motivos de cancelación y modo de comprobación de los recursos que se aportarán y ejercerán en virtud del mismo, serán debidamente señalados en el convenio específico que para tal efecto celebren.

CUARTA. SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES O ADICIONES. Las situaciones no previstas en este convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y deberán constar por escrito.

2

QUINTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones o notificaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones del presente instrumento y constar por escrito.

SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo lo resolverán, en primer término, de común acuerdo; y si no se llegase al mismo, acuerdan en sujetarse expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

SÉPTIMA. TÍTULOS. "LAS PARTES" acuerdan que los títulos o nombres otorgados a cada cláusula tienen como única finalidad la de auxiliar al manejo del documento, y no constituyen un elemento que deba ser considerado para el análisis o interpretación de su contenido en caso de duda o controversia.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo suscriben en tres ejemplares originales el día 16 de julio de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA **"SECRETARÍA"**

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE
JALISCO

POR EL **"MUNICIPIO"**

C. OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD E INOCUIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASÍSTIDO POR EL LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VELÁZQUEZ SANTILLANES, DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P.C JUAN PARTIDA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA DE HACIENDA"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO, JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO Y FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El día 16 de julio de 2019, "LAS PARTES" celebraron un **CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, en adelante el "**CONVENIO**", con el objeto de establecer las bases y procedimientos para llevar a cabo la aportación económica y la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de infraestructura en mercados municipales".
- II. En la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del "**CONVENIO**", "LAS PARTES" establecieron que las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serían pactadas de común acuerdo y deberían constar por escrito.

DECLARACIONES:

I. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

I.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, en los términos establecidos en el "**CONVENIO**", manifestando que en el presente instrumento jurídico no existe vicio de la voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que reconocen todo su contenido.

I.2. Celebran el presente instrumento jurídico, con fundamento en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del **"CONVENIO"**.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Por medio del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la declaración **I.4** del **"CONVENIO"**, para quedar redactada de la siguiente manera:

I.4 Las erogaciones que se llevarán a cabo con motivo del presente convenio, se realizarán con cargo a la partida presupuestal: 4314 Programa de Apoyo a la Agricultura a través de insumos estratégicos; con validación presupuestal **2111109000022032123S3050343110915510019120150**.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la declaración **II.3** del **"CONVENIO"**, para quedar redactada de la siguiente manera:

II.3. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Calle Pedro Moreno #281, Colonia Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

TERCERA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"CONVENIO"** subsiste en sus demás partes sin modificación alguna.

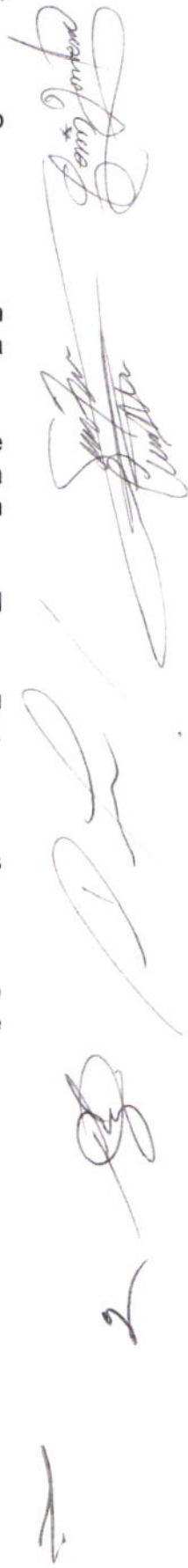
Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de agosto de 2019.

POR **"LA SECRETARÍA"**

POR **"LA SECRETARÍA DE
HACIENDA"**

~~LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO
RURAL DEL ESTADO DE JALISCO~~


C.P.C JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO



LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VELÁZQUEZ SANTILLANES
DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

POR "EL BENEFICIARIO"




PRESIDENTE MUNICIPAL
CAR DANIEL CARRION CALVARIO



SECRETARIO GENERAL
JOSÉ ANTONIO GIBRIÁN NOLASCO



SÍNDICO MUNICIPAL
VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO

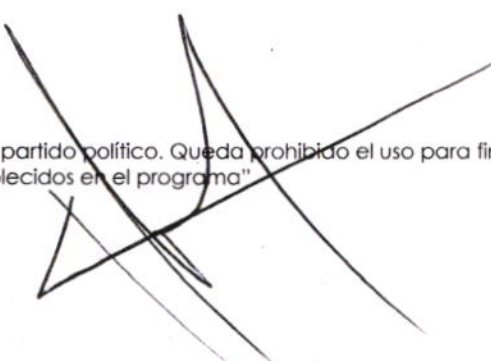


ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO; EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en los establecidos en el programa"



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASÍSTIDO POR EL LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VELÁZQUEZ SANTILLANES, DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA DE HACIENDA"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO, JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO Y FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El día 16 de Julio de 2019, "LAS PARTES" celebraron un **CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, en adelante el "CONVENIO", con el objeto de establecer las bases y procedimientos para llevar a cabo la aportación económica y la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de infraestructura en mercados municipales".
- II. En la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del "CONVENIO", "LAS PARTES" establecieron que las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serían pactadas de común acuerdo y deberían constar por escrito.
- III. El día 9 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" celebraron un primer convenio modificatorio del "CONVENIO".

JPM

DECLARACIONES:

I. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

I.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, en los términos establecidos en el "**CONVENIO**", manifestando que en el presente instrumento jurídico no existe vicio de la voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que reconocen todo su contenido.

I.2. Celebran el presente instrumento jurídico, con fundamento en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del "**CONVENIO**".

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Por medio del presente instrumento, "**LAS PARTES**" convienen en modificar la declaración I.4 del "**CONVENIO**", para quedar redactada de la siguiente manera:

I.4. Las erogaciones que se llevarán a cabo con motivo del presente convenio, se realizarán con cargo a la partida presupuestal: **4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales**; con validación presupuestal 21111 09 000 00220 3 2 1 2 3 S 305 03 4311 19 15 510019 2 20 150.

SEGUNDA. "**LAS PARTES**" convienen en modificar la fecha de firma señalada en el último párrafo del primer convenio modificatorio del "**CONVENIO**", ya que por error se consignó como fecha de firma el día 30 de agosto de 2019, siendo lo correcto el día 9 de septiembre de 2019. En este sentido, "**LAS PARTES**" convienen en modificar dicho párrafo para quedar redactado de la siguiente manera:


Leído que fue el presente convenio y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 9 días del mes de septiembre de 2019.

TERCERA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**CONVENIO**" subsiste en sus demás partes sin modificación alguna.

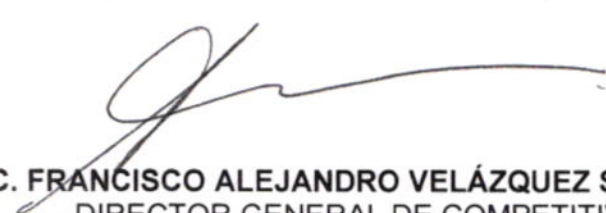
Leído que fue el presente convenio y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 08 días del mes de octubre de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA SECRETARÍA DE
HACIENDA"

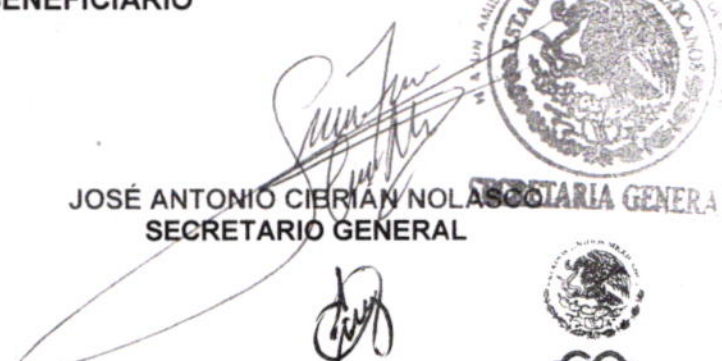

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO
RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

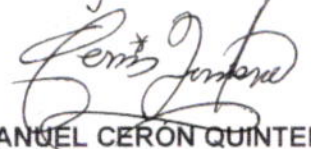

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO



LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VELÁZQUEZ SANTILLANES
DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

POR "EL BENEFICIARIO"


OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO CIERÁN NOLASCO
SECRETARIO GENERAL


VÍCTOR MANUEL CERÓN QUINTERO
SÍNDICO MUNICIPAL


**FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
HERNÁNDEZ**
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO; EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VELÁZQUEZ SANTILLANES, DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA DE HACIENDA"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO, JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, VICTOR MANUEL CERÓN QUINTERO Y FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL BENEFICIARIO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 30 de marzo de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del **Programa de Dignificación y Competitividad en Mercados Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019**, en adelante "**EL PROGRAMA**", cuyo objetivo general es potenciar el desarrollo comercial del sector agroalimentario y abasto popular, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la modernización, eficiencia, competitividad y sustentabilidad de los mercados dentro del territorio municipal.
- II. El día 24 de mayo de 2019, "**EL BENEFICIARIO**" presentó en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicitud de apoyo para participar en "**EL PROGRAMA**", misma que fue aprobada por el Comité Dictaminador para la ejecución del proyecto consistente en: "Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones comerciales, de servicios, logísticas, de transporte, de almacenamiento, de manipulación, de tratamiento, de conservación, para mercados municipales en Jalisco".
- III. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**", es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES:

I. Declara "**LA SECRETARÍA**", por conducto de sus representantes que:

I.1. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la

Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado.

I.2. El Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, asiste a la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción II, 14, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I.3. El Lic. Francisco Alejandro Velázquez Santillanes, Director General de Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comparece a la firma del presente convenio con fundamento en los artículos 9 fracción IX y 37 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I.4. Las erogaciones que se llevarán a cabo con motivo del presente convenio, se realizarán con cargo a la partida presupuestal: 4314 Programa de Apoyo a la Agricultura a través de insumos estratégicos.

I.5. Para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Hidalgo No. 1435, colonia Americana, Código Postal 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "LA SECRETARÍA DE HACIENDA", por conducto de su representante que:

II.1. La Secretaría de la Hacienda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Dependencia Estatal encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables para el Estado.

II.2. El **C.P.C. Juan Partida Morales**, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, asiste a la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 5 fracción II, 14, 16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3. Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde, número 1221, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. Declara "EL BENEFICIARIO", por conducto de sus representantes que:

III.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, constituye un municipio libre y como tal, un nivel de gobierno y base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.2. Sus representantes, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 38,

47 fracciones I, II y XIV, 52 fracción II y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.3. El H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, autorizó la firma del presente convenio, de conformidad con el Acta de Cabildo número 22 de fecha 12 de julio de 2019, la cual se anexa al presente convenio formando parte integral del mismo.

III.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Escobedo No. 52, Colonia Centro, Sayula, Jalisco.

IV. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

IV.2. Comparecen a la celebración del presente acuerdo libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo su contenido.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y procedimientos a los que se sujetarán "**LAS PARTES**", para llevar a cabo la aportación económica y la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de infraestructura en mercados municipales", denominado en lo sucesivo como "**EL PROYECTO**", mismo que fue aprobado en el marco del Programa de Dignificación y Competitividad en Mercados Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019.

Además de lo acordado en el presente convenio, "**EL PROYECTO**" deberá ejecutarse y realizarse en estricto apego a las especificaciones establecidas en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE ENTREGA DEL APOYO. La cantidad autorizada y que será aportada por "**LA SECRETARÍA**" a "**EL BENEFICIARIO**" para la ejecución de "**EL PROYECTO**", será de \$ 3'584,842.00 (Tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Dicha aportación se realizará en una sola ministración a "**EL BENEFICIARIO**", a través de cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta 0113188248, de la institución bancaria BBVA, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**". La entrega de los recursos estará condicionada a la entrega previa por parte de "**EL BENEFICIARIO**" de la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento.

De igual forma, "**EL BENEFICIARIO**" se compromete a aportar para el desarrollo de "**EL PROYECTO**", recursos económicos por la cantidad de \$ 1'536,360.90 (Un millón

quinientos treinta y seis mil trescientos sesenta pesos 90/100 M.N.), los cuales deberán ser depositados en la cuenta bancaria a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

TERCERA. En los términos de lo señalado en la cláusula anterior, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a utilizar el apoyo recibido, así como el monto que por su parte se invertirá a **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO DE INVERSIÓN	MONTO DE APOYO	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Mejoramiento de infraestructura.		\$ 5'121,203.00	\$ 3'584,842.00	\$ 1'536,360.90

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO. **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la instancia ejecutora de **"EL PROGRAMA"**, la documentación soporte del gasto siguiente:

- a) Original del presente acuerdo debidamente firmado.
- b) De ser el caso, copia de estado de cuenta bancario en donde se depositarán las aportaciones, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.

La falta de entrega de la documentación señalada anteriormente, será causa de cancelación de la aportación de los recursos estatales sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL BENEFICIARIO"** se obliga estricta y específicamente a:

- a) Entregar a **"LA SECRETARÍA"** la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento;
- b) Aplicar los recursos autorizados única y exclusivamente para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y en las Reglas de Operación;
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y compromisos establecidos en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, así como el contenido de los instrumentos normativos y técnicos que se deriven del mismo y del presente convenio;
- d) Proporcionar la información y documentación que le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** o de ser el caso, por los órganos de control y fiscalización del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco facultados para ello;
- e) Permitir al personal de **"LA SECRETARÍA"** (a través de la instancia ejecutora en términos de lo establecido en las Reglas de Operación) la entrada al lugar en donde se ubica el proyecto, para que sean realizadas visitas de verificación física de los conceptos autorizados;
- f) Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el avance en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación y en el presente convenio; así como rendir informes periódicos,

comprobando la aplicación de los recursos recibidos conforme sean requeridos por **"LA SECRETARÍA"**;

- g) No transmitir o ceder de manera parcial o total los derechos derivados del presente convenio;
- h) En caso de que por cualquier causa imputable a **"EL BENEFICIARIO"**, los conceptos autorizados para **"EL PROYECTO"** no puedan realizarse, se obligan a reintegrar a **"LA SECRETARÍA"** el recurso recibido en términos de lo señalado en las Reglas de Operación;
- i) Conservar bajo su custodia los originales que comprueben la ejecución del recurso (entre otros facturas) otorgando copia de estos gastos a **"LA SECRETARÍA"** junto con el informe de avance correspondiente;
- j) Aportar los recursos señalados en el tercer párrafo de la cláusula segunda para la ejecución de **"EL PROYECTO"**;
- k) Reintegrar los recursos que no sean utilizados o que se desvíen del objeto de **"EL PROYECTO"**; y
- l) Las demás establecidas en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

SEXTA. En los términos del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a:

- a) Aportar los recursos señalados en la **cláusula segunda** del presente instrumento;
- b) Vigilar la debida aplicación de los recursos; y
- c) Las demás establecidas en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

SÉPTIMA. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. El ejercicio de los recursos comprometidos para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, podrá ser revisado en cualquier momento por **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria en su carácter de instancia ejecutora de **"EL PROGRAMA"**, para lo cual podrá realizar visitas de verificación de **"EL PROYECTO"** con el objeto de constatar y verificar avances, así como el seguimiento y progreso del mismo. **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a otorgar todas las facilidades para el adecuado desarrollo de las visitas.

Además de lo establecido en el presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL BENEFICIARIO"** o indebido manejo de los recursos que comprenden el apoyo, ejercerá las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

OCTAVA. MOTIVOS DE CANCELACION DE RECURSOS. **"EL BENEFICIARIO"** acepta y reconoce que **"LA SECRETARÍA"** procederá a cancelar la aportación descrita en la cláusula segunda del presente convenio, así como a solicitar el reintegro del recurso que le haya sido otorgado, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, así como de las que se mencionan a continuación:

- a) Por la falta de entrega, en tiempo y forma, de la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento;
- b) En caso de haber proporcionado datos o documentos falsos en su solicitud, ocultado información o no haberla notificado;
- c) Cuando los recursos sean utilizados con fines distintos a los autorizados;
- d) Por omitir parcial o totalmente las comprobaciones del gasto;
- e) Cuando los recursos no sean ejercidos o comprobados de acuerdo a los tiempos establecidos;

- f) En caso de que no lleve a cabo o no compruebe la aportación económica que le corresponde; y
- g) Las demás señaladas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIÓN DE RECURSOS. En caso de que "EL BENEFICIARIO" no aplique los recursos aportados por "LA SECRETARÍA", ya sea que no los ejerza al término de la fecha señalada en la **cláusula décima** o los desvíe del objeto materia del convenio o caiga en incumplimiento de este o realice actos que vayan contra las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" procederá a la cancelación y reintegro de recursos recibidos y lo hará de la siguiente manera:

- a) "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, constatará las irregularidades comprobadas ya sea por medio de una visita de verificación y/o conforme al análisis de la información presentada por "EL BENEFICIARIO" que demuestren que ha incumplido con las obligaciones pactadas en este convenio o realicen actos de acción u omisión en contra de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA";
- b) Realizado lo señalado en el inciso anterior, "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, girara un oficio donde se notificará a "EL BENEFICIARIO" la cancelación del recurso y las causas que motivan dicha resolución;
- c) Por este mismo oficio se notificara también a "EL BENEFICIARIO" los montos que deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria que para ese efecto determine "LA SECRETARÍA". Asimismo, si es el caso, se informará sobre el monto pendiente, si lo hubiera de entregar que será cancelado en virtud de las irregularidades encontradas;
- d) "EL BENEFICIARIO" tendrá 10 días hábiles a partir de la notificación del oficio antes mencionado, para comprobar ante "LA SECRETARÍA", mediante un escrito dirigido a ésta que adjunte la ficha de depósito original o recibo de transferencia electrónica de los recursos que han de ser reintegrados en virtud del proceso de cancelación, han sido devueltos en su totalidad y se tomara como satisfecho dicho pago hasta su buen cobro; y
- e) En caso de no recibirse el comprobante del reintegro correspondiente, la instancia correspondiente, en términos de lo señalado en las Reglas de Operación, realizará el procedimiento jurídico correspondiente.

"EL MUNICIPIO" señala como garantía especial la retención de las participaciones federales que le lleguen a corresponder, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y de las reglas de Operación del Programa. En virtud de lo anterior, "EL MUNICIPIO" expresa su entera conformidad en que en caso de incumplimiento a cualquiera de ellas, se le descuenta el importe correspondiente de las participaciones que recibe a través de "LA SECRETARÍA DE HACIENDA".

DÉCIMA. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO". "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROYECTO" deberá estar ejecutado en su totalidad, antes del día **31 de diciembre de 2019**. A partir de esa fecha se tomaran como incumplidas las obligaciones pactadas en este convenio y se procederá a la cancelación y ejecución para el reintegro de los recursos aportados a "EL BENEFICIARIO".

DÉCIMA PRIMERA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL BENEFICIARIO" deberá comprobar el ejercicio de la aportación estatal y municipal, a más tardar el día **31**

de diciembre de 2019, a través de la presentación de un expediente que contenga las facturas correspondientes y válidas que comprueben el debido ejercicio del recurso; además de memoria gráfica.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta la extinción del cumplimiento de los acuerdos convenidos.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. Las situaciones no previstas en este convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y deberán constar por escrito; y no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser contrarias lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA CUARTA. TÍTULOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que los títulos o nombres otorgados a cada cláusula tienen como única finalidad la de auxiliar al manejo del documento, y no constituyen un elemento que deba ser considerado para el análisis o interpretación de su contenido en caso de duda o controversia.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones o notificaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones del presente instrumento y constar por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- USO DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben por medio de la documentación del programa, podrán ser transferidos a las dependencias de nivel estatal o federal que así lo soliciten, y los datos generales serán publicados en el padrón de beneficiarios que reciben recursos públicos por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

"EL BENEFICIARIO" acepta que las imágenes tomadas a **"EL PROYECTO"** podrán ser utilizadas en las campañas de información y difusión que realice **"LA SECRETARÍA"**.

Salvo lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** no transferirá datos personales a terceros para su divulgación o comercialización.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. **"LAS PARTES"** manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo lo resolverán, en primer término, de común acuerdo; y si no se llegase al mismo, acuerdan en sujetarse expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo suscriben en tres ejemplares originales el día 16 de julio de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA SECRETARÍA DE HACIENDA"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO
RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VELÁZQUEZ SANTILLANES
DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

POR "EL BENEFICIARIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL
OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO

SECRETARIO GENERAL SECRETARIA GENERAL
JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2017-2021
SINDICATURA

SÍNDICO MUNICIPAL
OTOR MANUEL CERÓN QUINTERO



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2019-2021
HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL

ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
HERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.